



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 088 -2010 -HMLO

Los Olivos, 26 de Noviembre del 2010.

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° regula el régimen de fedatarios en las instituciones Públicas, disponiendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos en su unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de estas última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregar como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley del Silencio Administrativo N° 29060, Ley de Bases de la Carrera Administrativa – D. Ley 276, con Reglamento aprobado por D.S N° 005-20-PCM; se regula la designación del fedatario, sus funciones, impedimentos, obligaciones, prohibiciones.

Con la opinión favorable de la Oficina de Administración, conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, visación de la Oficina de Asesoría Legal.



**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**

Calidad, Calidez y Tecnología

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como FEDATARIA del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos a la Srta. KARINA YESENIA VÉLIZ BARRETO.

ARTICULO SEGUNDO: La designada fedataria srta. KARINA YESENIA VÉLIZ BARRETO asumirá dicha función por el periodo de dos (02) años, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo y concluirá el 26 de Noviembre del 2012.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración adopte las acciones Administrativas conducentes para dotar a la fedataria designada de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice la difusión de la presente Resolución, a través de su publicación en las ventanillas de atención al público y en trámite documentario.

ARTICULO QUINTO: Disponer que la Oficina de Estadística e Información publique la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS


DRA. JESSIKA VICTORIA LEÓN APIÁS
DIRECCIÓN GENERAL